

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aguilar Castilla 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.203/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.406 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Fonseca San José, contra la empresa "Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el incidente de competencia territorial sobre el conocimiento de la demanda rectora de autos.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar la falta de competencia territorial de este Juzgado para conocer de la presente demanda, así como la remisión de la misma a los Juzgados de lo social de Móstoles, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, que deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Onda Sur Radio Cadena Max, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.201/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 265 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores González Redondo, don Antonio Fernando Iniesta Pérez, doña Maira Isabel Jiménez Cernuda, doña Elena Juzgado López, don Francisco de Asís López Romero, don David López Trigueros, don Víctor Macías Vivar, don Jesús Muñoz Ayala, don Mariano Luis Malaguti Domínguez, don Óscar Muñoz Olazarri, don Santiago Martín Jiménez, don Marcos Muñoz Sánchez, doña Cristina Marugán Fernández, doña Susana Morcillo Luque, doña Cayetana Navarro Rodríguez, don David Porres García, don Armando Antonio Osuna Sortino, doña Encarnación Porcuna Faulime, don Juan Francisco Porras Campos, don Luis Santiago Rebollo López, doña Erika Ramírez Joyce, don Francisco Javier Rodríguez Coca, doña María Inmaculada Rodríguez Rodríguez, doña Mercedes Rodríguez Santtiño, don Juan Carlos Ruiz García, doña Rosa María Ruiz Sánchez, don Jesús Sánchez Prado, don Julián Sánchez Sampalo, don Roberto Sánchez Tejerina, doña Ana Adela Torres Rodríguez, doña Ana Belén Alegre Moreno, don Francisco Javier Alonso Hernán, don David Andrés García, don Valentín Cobo Fernández, don Aarón Bruñas Caviás, don Gabriel Carpintero Corales, don Álvaro Catalán Meirás, doña Sandra Domínguez Expósito, don Alfredo José Egidio Pérez, don Luis Fernando Febrero Rodrigo, don Ángel Fernández López, doña Lourdes Fernández Pleite, doña Vanesa Galiano Martín, don Óscar García Bellón, don Pedro García Bermejo, don Antonio José González Ferreira, doña María Pilar Garrido Navarro, don David González Clemente, don Nazario González Cubas, doña Ana Isabel González Godino, don José Vicente Vázquez Pozón y don Eduardo Vilches Babiano, contra don José Vicente Estrada Esteban, don José Luis Encinar Téllez, "Motorola España, Sociedad Anónima" y "Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esa misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña María Dolores González Redondo, don Antonio Fernando Iniesta Pérez, doña Maira Isabel Jiménez Cernuda, doña Elena Juzgado López, don Francisco de Asís López Romero, don David López Trigueros, don Víctor Macías Vivar, don Jesús Muñoz Ayala, don Mariano Luis Malaguti Domínguez, don Óscar Muñoz Olazarri, don Santiago Martín Jiménez, don Marcos Muñoz Sánchez, doña Cristina Marugán Fernández,

doña Susana Morcillo Luque, doña Cayetana Navarro Rodríguez, don David Porres García, don Armando Antonio Osuna Sortino, doña Encarnación Porcuna Faulime, don Juan Francisco Porras Campos, don Luis Santiago Rebollo López, doña Erika Ramírez Joyce, don Francisco Javier Rodríguez Coca, doña María Inmaculada Rodríguez Rodríguez, doña Mercedes Rodríguez Santtiño, don Juan Carlos Ruiz García, doña Rosa María Ruiz Sánchez, don Jesús Sánchez Prado, don Julián Sánchez Sampalo, don Roberto Sánchez Tejerina, doña Ana Adela Torres Rodríguez, doña Ana Belén Alegre Moreno, don Francisco Javier Alonso Hernán, don David Andrés García, don Valentín Cobo Fernández, don Aarón Bruñas Caviás, don Gabriel Carpintero Corales, don Álvaro Catalán Meirás, doña Sandra Domínguez Expósito, don Alfredo José Egidio Pérez, don Luis Fernando Febrero Rodrigo, don Ángel Fernández López, doña Lourdes Fernández Pleite, doña Vanesa Galiano Martín, don Óscar García Bellón, don Pedro García Bermejo, don Antonio José González Ferreira, doña María Pilar Garrido Navarro, don David González Clemente, don Nazario González Cubas, doña Ana Isabel González Godino, don José Vicente Vázquez Pozón y don Eduardo Vilches Babiano, contra don José Vicente Estrada Esteban, don José Luis Encinar Téllez, "Motorola España, Sociedad Anónima" y "Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. No acreditándose el requisito de conciliación previa se admite provisionalmente a trámite la demanda, advirtiendo a la parte demandante que ha de presentar acta con sello original de conciliación previa o certificación acreditativa de haberlo intentado en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así se archivará la demanda sin más trámite.

Y, sin perjuicio de ello, se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de enero de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros interesados: por conforme, requiriendo a la empresa demandada para que aporte con una antelación de, al menos, siete días al acto de juicio, la documentación solicitada por los actores, bajo los apercibimientos legales.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurotac Servicio Integral de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.199/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Rosario Pérez Sánchez, contra “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 178 de 2009, se ha acordado citar a “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.797/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Sobeida García López, contra “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 234 de 2009, se ha acordado citar a “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada” y a doña María Sobeida García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y a doña María Sobeida García-López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.873/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Óscar Ródenas Sahuquieres, contra “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 315 de 2009, se ha acordado citar a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, y “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.870/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamedi el Kaddouri, contra “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 368 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, y Mohamed el Kaddouri, se expide la presente cé-